

Ciudad de maraueho.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAUEHO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO

Este Ayuntamiento, Juicio enapel de diez y siete de dho  
Corriente M<sup>or</sup> Capitanen la mucha experiencia que ha  
habido para dilatarse el cumplimiento de dha M<sup>or</sup> Orden  
Como lo fueron los accidentes de los Corred<sup>es</sup> difuntos que la  
rezivio, su fallecimiento, sucesos nuevos Diputados y otras  
causalidades; que deseando se hiziere una obra con la pen  
fesion posible y quala petere sabiamente el Fiscal  
y tomaron noticia de varios Pueblos y rixion vecina q<sup>e</sup>  
pudiesen conducir al asunto debido y se esperan las  
respuestas; se prometien que min en brebe podran dar  
concluido el asunto; Con lo demas q<sup>e</sup> manifestaran;  
Pobre lo qual enterada la Ciudad resolvera quanto ctime  
combeniente; Habiendo oido el Estado de este importante  
negocio trato y confixio largamente en el, y considerando  
la gravedad de lo particular q<sup>e</sup> comprehende Acuerda  
que los M<sup>or</sup> y Cortan Comisionados procuren conuocar  
darle el debido curso, tomando quantos noticias sean  
conducentes para el conocimiento y mejor asunto